

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Segundo período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 12-14 de noviembre de 2012

OTROS ASUNTOS

Tema 13 del programa

Para aprobación

S

Distribución: GENERAL

WFP/EB.2/2012/13-A/1

15 octubre 2012

ORIGINAL: INGLÉS

SUBSIDIO DE VIVIENDA DEL DIRECTOR EJECUTIVO

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio web del PMA (<http://executiveboard.wfp.org>).

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

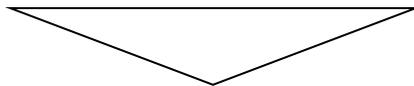
La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Jefe de Gabinete y Director, OED*: Sr. J. Harvey Tel.: 066513-2202

Para cualquier información sobre la disponibilidad de los documentos destinados a la Junta Ejecutiva, sírvase dirigirse a la Sra. I. Carpitella, Auxiliar Administrativa Superior de la Dependencia de Servicios de Conferencias (tel.: 066513-2645).

* Oficina del Director Ejecutivo

PROYECTO DE DECISIÓN*



La Junta decide que el subsidio de vivienda del Director Ejecutivo se establezca en 160.000 euros por año, incluidos los gastos y servicios conexos, con efecto a partir del 1º de abril de 2012 y hasta nuevo aviso. El PMA, basándose en una evaluación de los riesgos de seguridad, también suministrará y mantendrá el equipo de seguridad necesario, que será en todo momento de su propiedad.

La Junta decide además que el subsidio de vivienda: i) siga fijándose con arreglo al principio de reembolso del costo real de una vivienda; ii) siga indizándose cada año en función del índice de precios al por menor de Italia, y iii) sea revisado por la Mesa y la Junta cada cinco años teniendo en cuenta los precios de mercado de los alquileres y las prestaciones que se conceden a los jefes de los otros organismos con sede en Roma.

* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento relativo a las decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.

1. En su primer período de sesiones ordinario de 2007, la Junta Ejecutiva aprobó el subsidio de vivienda del Director Ejecutivo con arreglo a la decisión 2007/EB.1/17 de 22 de febrero, que figura a continuación:

“La Junta decidió que el subsidio de vivienda del Director Ejecutivo se estableciera en 121.440 euros por año, con inclusión de todos los gastos y servicios conexos, con efecto a partir del 1º de abril de 2007 y hasta nuevo aviso.

La Junta decidió además que el subsidio de vivienda: i) siguiera fijándose con arreglo al principio de reembolso del costo real de una vivienda; ii) siguiera indizándose cada año en función del índice de precios al por menor de Italia; y iii) fuera revisado por la Mesa y la Junta cada cinco años teniendo en cuenta los precios de mercado de los alquileres y las prestaciones que se concedían a los jefes de los otros organismos con sede en Roma.”

2. De conformidad con la decisión de la Junta, y utilizando como base el valor del índice de abril, después de cinco años el límite máximo del subsidio de vivienda asciende a 136.377,12 euros.
3. La revisión quinquenal del subsidio de vivienda debe realizarse en 2012. A fines de examen, el índice de precios al por menor (IPM) de Italia se comparó con un índice de precios de consumo armonizado (IPCA) elaborado por el Instituto Italiano de Estadística para medir y comparar las tasas de inflación de la Unión Europea. El IPCA incluye subíndices relativos a las diferentes categorías de precios; el más pertinente en este caso es el índice de vivienda, agua, electricidad y combustible. En el Cuadro 1 se comparan los aumentos resultantes de la aplicación de los valores del IPM y el índice de vivienda, agua, electricidad y combustible del IPCA durante el período comprendido entre abril de 2007 y abril de 2012, a partir de un valor de referencia de 121.440,00 euros.

CUADRO 1: AUMENTOS DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA SOBRE LA BASE DEL IPM Y EL ÍNDICE DE VIVIENDA, AGUA, ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE DEL IPCA, 2007-2012		
	IPM (12,30%)	ÍNDICE DE VIVIENDA, AGUA, ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE DEL IPCA (21,30%)
Aumento del índice (abril de 2007 - abril de 2012)	14 937,12 euros	25 866,72 euros
Subsidio de vivienda resultante a abril de 2012	136 377,12 euros	147 306,72 euros

4. La aplicación del índice de vivienda, agua, electricidad y combustible del IPCA al nivel de 2007 da como resultado un límite máximo revisado de 147.306,72 euros. Sin embargo, de este modo no se tiene en cuenta que la evolución de los alquileres de las residencias diplomáticas difiere de la de otros tipos de residencia. El PMA pidió a CBRE, una agencia inmobiliaria internacional de Roma, que analizara la evolución del mercado de bienes raíces en el centro de Roma entre 2007 y 2012. Según ese análisis, los precios de alquiler de las propiedades de poco valor habían disminuido, mientras que las propiedades de gran valor habían mantenido niveles de precios de alquiler parecidos en los últimos cinco años.

El índice de vivienda, agua, electricidad y combustible del IPCA relativo a las residencias diplomáticas en el período 2007-2012 era entre un 7% y un 10% más elevado que el del mercado de los alquileres en Roma en general. Basándose en esa diferencia, la Secretaría propone aplicar un factor de corrección del 8,5% —12.500 euros— al índice de vivienda, agua, electricidad y combustible del IPCA, de modo que el límite máximo ajustado del subsidio de vivienda se sitúe en 159.806,72 euros.

5. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) revisaron no hace mucho los subsidios de vivienda de sus jefes ejecutivos, que ahora ascienden a 180.000 euros por año.
6. La Secretaría, teniendo en cuenta los precios de mercado y las prestaciones que se conceden a los jefes de los otros organismos con sede en Roma, propone que el valor de referencia del subsidio de vivienda sea de 160.000 euros por año, con inclusión de todos los gastos y servicios conexos.